

# 7 Claves Del Arbitraje

“El Arbitraje, una solución ágil ...”

**1. SOLUCIONE SUS CONFLICTOS CONTRACTUALES DE MANERA AMISTOSA FUERA DE LOS TRIBUNALES.** El arbitraje es un proceso especial, flexible, privado, rápido e idóneo para resolver algunos conflictos, especialmente contractuales, de manera alejada a los tribunales. Permite así resolver un conflicto de manera amistosa, pero legal y segura porque su resolución denominada Laudo Arbitral, tiene los mismos efectos que una sentencia judicial.

**2. CONOZCA QUÉ CUESTIONES PUEDEN SOMETERSE A ARBITRAJE.** Prácticamente todos los conflictos pueden someterse al arbitraje, pero la Ley determina que aquellas cuestiones o derechos considerados no disponibles no pueden someterse al arbitraje. Estos derechos no disponibles se refieren a cuestiones ya juzgadas, el estado civil y la capacidad de las personas, los derechos de los incapaces o relacionadas con el derecho público. Una correcta apreciación de los derechos y obligaciones en un contrato permite conocer qué cuestiones pueden ser sometidas al arbitraje.

**3. REDACTE CORRECTAMENTE SU CLÁUSULA ARBITRAL.**

Para acudir al arbitraje requiere tener previamente una cláusula arbitral inserta en su contrato o suscribir un Convenio arbitral. Estos documentos son independientes del contrato principal por lo que la ineficacia del contrato no conlleva la necesaria ineficacia de la cláusula o convenio arbitral. En cuanto a su redacción, se debe manifestar de manera clara y precisa que los contratantes escogen al arbitraje como el medio para solucionar cualquier conflicto derivado de la ejecución o interpretación de su contrato. Adicionalmente se deben incluir aspectos como: elección de los árbitros, lugar y tipo de arbitraje, elección del procedimiento, entre otros.

**4. ELIJA AL CENTRO ARBITRAL QUE LE AYUDE EN EL ARBITRAJE.** El arbitraje para una mayor seguridad debe llevarse a cabo por intermedio de un Centro de Arbitraje, sea perteneciente a una Cámara de Comercio, Asociación de Profesionales o ante un Ente Particular. Esta Institución le facilitará el tema de la elección de los árbitros, sus honorarios y las reglas del arbitraje, especialmente si el arbitraje que requiere es de tipo internacional.

**5. ESCOJA ÁRBITROS IDÓNEOS PARA RESOLVER EL CONFLICTO.** El arbitraje puede ser resuelto por una sola persona o por un grupo impar de ellas, generalmente son tres, uno elegido por cada parte en conflicto y el otro elegido por los árbitros. El o los Árbitros son personas particulares no relacionadas con algún poder del Estado, pueden ser elegidos por las partes sea de Listas de



Árbitros o libremente, siempre que sean personas en el libre ejercicio de sus derechos y que cumplan los requisitos exigidos por las partes. No necesariamente serán abogados, bastará que tengan los conocimientos suficientes para entender y resolver el conflicto.

**6. TENGA UNA CORRECTA DEFENSA EN ESTOS PROCESOS.** La flexibilidad del arbitraje, su especialidad y rapidez exigen que las personas inmersas en estos procesos busquen la asesoría de personas entendidas tanto en la manera de llevar el proceso como en el

conflicto. No es lo mismo un arbitraje que un proceso judicial, la oralidad es una característica de los primeros que exige un asesor preparado.



**7. HAGA CUMPLIR EL LAUDO ARBITRAL COMO UNA SENTENCIA JUDICIAL.** La resolución del conflicto en el arbitraje se logra a través del denominado "Laudo Arbitral", que tiene los mismos caracteres y efectos que una sentencia, por lo que el Estado le reconoce la calidad de

Cosa, es decir no sujeta a discusión nuevamente ante ningún tribunal u órgano estatal. Se salvan en este aspecto situaciones de arbitrajes llevados de manera irregular o sobre temas no sujetos a resolución por esta vía, existiendo el recurso de anulación para estos casos, único recurso que puede afectar al Laudo.